



SUSANA MARTINEZ
Gobernadora
JOHN A. SANCHEZ
Vicegobernador

Estado de Nuevo México
DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE
Oficina de Residuos Peligrosos

2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6313
Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030
www.env.nm.aov



BUTCH TONGATE
Secretario de Gabinete
J. C. BORREGO
Secretario Adjunto

AVISO PÚBLICO NÚM. 18-004
DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS
SANTA FE, NUEVO MÉXICO
25 de junio de 2018

AVISO DEL PERÍODO PARA PRESENTAR COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y DE LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR UNA AUDIENCIA PÚBLICA RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA COMPLETA SEGÚN LA LEY DE NUEVO MÉXICO PARA RESIDUOS PELIGROSOS EN LA ESTACIÓN GENERADORA PERSON DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NUEVO MÉXICO (PNM)
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EPA: NMT 360010342

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED por su sigla en inglés) tiene la intención de certificar que se ha completado la acción correctiva para la Estación Generadora Person (Instalaciones) según la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos (HWA por su sigla en inglés). Como propietaria y operadora de la Estación Generadora Person, la Compañía de Servicios Públicos de Nuevo México (PNM por su sigla en inglés) tiene actualmente un Permiso para Instalaciones de Residuos Peligrosos para el Cuidado Posterior al Cierre (PCCP por su sigla en inglés) que el NMED volvió a otorgar el 6 de octubre de 2012. El NMED tiene la intención de aprobar, en espera de los comentarios del público sobre esta decisión, un pedido de modificación de permiso (PMR por su sigla en inglés) Clase 3 recibido de PNM (Permisionario) para la determinación de acción correctiva completa conforme a 20.4.1.900 NMAC (con la incorporación de 40 CFR § 270.42(c)).

Las Instalaciones están ubicadas en 725 Electric Ave. SE, Albuquerque, en el condado de Bernalillo, Nuevo México, en el valle del sur de Albuquerque, aproximadamente una milla al este del Río Grande, al noreste del cruce de Rio Bravo Blvd. y Broadway Blvd. Las Instalaciones ocupan aproximadamente 22 acres. Estas Instalaciones corresponden a una estación generadora de electricidad cerrada perteneciente a PNM (el Permisionario) y que funcionó entre 1952 y 1986.

La dirección postal de las Instalaciones es: PNM Resources, 2401 Aztec NE, Albuquerque, NM 87107. La principal información de contacto del Solicitante para esta acción es la siguiente: señor John Hale, en la misma dirección postal indicada.

Las Instalaciones generaban y descargaban residuos que están regulados por la Ley Federal de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA por su sigla en inglés), la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos o HWA por su sigla en inglés (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978) y sus reglamentos de implementación.

El NMED también anuncia que se dispone de una Hoja de Datos con el fundamento para certificar que se ha completado la acción correctiva y para las actividades de Cuidado Posterior al Cierre, y los asuntos fácticos y normativos significativos que se consideraron al certificar el

cierre.REVISIÓN PÚBLICA DE LA CERTIFICACIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA COMPLETA

El Registro Administrativo para esta acción propuesta consta de este Aviso Público, la Hoja de Datos y otros documentos de apoyo en los que el NMED se basó para determinar que se ha completado la acción correctiva. Los interesados podrán examinar el Registro Administrativo, con cita previa, en la siguiente dirección durante el período establecido para recibir comentarios del público.

NMED - Hazardous Waste Bureau
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6313
Teléfono: (505) 476-6000

Lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde
Contacto: *Pam Allen*

También se puede ver una copia del Aviso Público y de la Hoja de Datos en el sitio web del NMED en <http://www.nmenv.state.nm.us/hwb/pnmperm.html>. Quienes deseen una copia del Registro Administrativo o de una porción del mismo deberán comunicarse con la señorita Pam Allen al (505) 476-6000 o en la dirección antes mencionada. El NMED proporcionará copias del Registro Administrativo o de partes del mismo a quien lo solicite mediante el pago de una tarifa.

El Departamento emite este aviso público el **25 de junio de 2018** para anunciar el comienzo del período de 60 días para presentar comentarios, que finalizará a las **5:00 de la tarde (Hora de Verano de la Montaña) del 24 de agosto de 2018**. Quienes deseen comentar sobre la certificación del cierre o solicitar una Audiencia Pública deberán presentar sus comentarios por escrito o enviarlos por correo electrónico (*e-mail*) con el nombre y la dirección física del autor de los comentarios a la dirección respectiva que aparece más abajo. Se considerarán solamente los comentarios y las solicitudes que se reciban antes de las **5:00 de la tarde (Hora de Verano de la Montaña) del 24 de agosto de 2018**.

Dave Cobrain, Program Manager
New Mexico Environment Department Hazardous Waste Bureau
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1
Santa Fe, New Mexico 87505-6313
Teléfono: (505) 476-6000
Correo electrónico: dave.cobrain@state.nm.us
Ref: PNM Post-Closure

Los comentarios escritos deben basarse en la información razonablemente disponible e incluir, en la medida de lo posible, todos los materiales fácticos a los que se haga referencia. No es necesario volver a presentar documentos que se encuentren en el registro administrativo si el autor de los comentarios hace expresamente referencia a los mismos. Las solicitudes de audiencia pública deberán incluir: (1) una declaración fáctica clara y concisa de la naturaleza y el alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y la dirección física de todas las personas a quienes representa el solicitante; (3) una declaración de todas las objeciones a la certificación de acción correctiva completa, incluso referencias específicas a cualquiera de las condiciones, y (4) una declaración de los asuntos que el autor de los comentarios propone plantear para su consideración en la audiencia. El NMED proporcionará un aviso de audiencia pública como mínimo 30 días antes de la audiencia si esta fuera programada.

El Departamento debe garantizar que la determinación de acción correctiva completa sea congruente con el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos. Se

considerarán todos los comentarios presentados por escrito para tomar una decisión sobre la Certificación de Acción Correctiva Completa o que pudieran causar que la Certificación de Acción Correctiva Completa sea modificada. El Departamento responderá por escrito a todos los comentarios recibidos del público. Esa respuesta especificará qué disposiciones, de haber alguna, de la Certificación de Acción Correctiva Completa se han cambiado y los motivos para hacer esos cambios. Todos aquellos que presenten comentarios escritos o que hayan solicitado notificación por escrito serán notificados por correo sobre la decisión. Esas respuestas también serán publicadas en el sitio web del NMED.

Luego de considerar todos los comentarios públicos recibidos por escrito, el Secretario del Departamento o su designado tomará la decisión final sobre la Certificación de Acción Correctiva Completa. La decisión estará disponible públicamente y se incluirá en una notificación que se enviará a los Solicitantes por correo certificado. La decisión del Secretario constituirá la decisión final del departamento y podrá apelarse conforme a la ley HWA.

ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Aquellas personas con discapacidades y que necesiten asistencia o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso deben comunicarse con Donna Wright como mínimo diez días antes de la finalización del período de presentación de comentarios del público en la siguiente dirección: New Mexico Environment Department, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502-6110, (505) 827-9769. Los usuarios de TDD y TDY podrán acceder al número de la señorita Wright a través de New Mexico Relay Network: 1 (800) 659-8331.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El Departamento no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. El Departamento es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de indagaciones relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, que incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, política o procedimiento de no discriminación del Departamento, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator
New Mexico Environment Department
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
NMED.NDC@state.nm.us

Si piensa que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del Departamento, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación en la dirección antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.